

REPÚBLICA DE CHILE  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de enero de 2021.-  
**DECRETO ALC. N° 215/2021.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° **3.696** de fecha 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° **3.723** de 25 de noviembre de 2020, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° **71/2020**, denominada "**Mejoramiento Sedes Sociales, Sector La Pampa**", ID 3447-84-LP20; Acuerdo 021/2021 tomado en la 3<sup>a</sup> Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 22 de enero de 2021, con las abstenciones de la Concejala doña Jessica Becerra Cantillano y del Presidente del Concejo, don Patricio Elías Ferreira Rivera, y el voto unánime de todos los demás miembros del Honorable Concejo Municipal, se aprobó proceso licitatorio N° **71/2020**, denominado "**Mejoramiento Sedes Sociales, Sector La Pampa**", ID 3447-84-LP20, al Proponente "Constructora Leluna Spa.", Rut: 77.214.699-k, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir con las condiciones técnicas solicitadas en las bases de licitaciones; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° **59** de fecha 25 de enero de 2021, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar a "Constructora Leluna Spa." la Propuesta precedentemente individualizada, al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

**DECRETO:**

1.-Adjudíquese a "Constructora Leluna Spa." RUT 77.214.699-k, representada por Jorge Nelson Navarro Bustamante,

y Oscar Leyton Sepúlveda,

Propuesta Pública N° **71/2020**,

denominada "**Mejoramiento Sedes Sociales, Sector La Pampa**", ID 3447-84-LP20.

2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N° **71/2020**, denominada "**Mejoramiento Sedes Sociales, Sector La Pampa**", ID 3447-84-LP20, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un valor total de **\$ 53.646.176** (**Cincuenta y tres millones seiscientos cuarenta y seis mil ciento setenta y seis pesos**) Impuestos Incluidos y con un plazo de ejecución de las obras de **145** (**ciento cuarenta y cinco**) días corridos.

3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato resguardando los intereses municipales, y a la Dirección de Obras Municipales, como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- Los gastos asociados serán imputados a la cuenta N° 114-05-02-002-029 (Mejoramiento Sedes Sociales, Sector la Pampa").

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

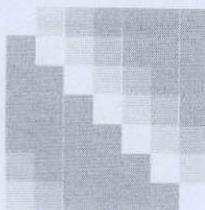
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE**

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



WV/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Obras Municipales  
Encargado Portal  
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



*Multicultural*